

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y CONOCIMIENTO****AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CATALUÑA**

RESOLUCIÓN EMC/795/2019, de 27 de marzo, por la que se da publicidad a la ampliación del plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación, de la acreditación de investigación avanzada y del informe para profesorado lector correspondiente a la segunda convocatoria del año 2018.

Dado que en fecha 19 de marzo de 2019 la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agència per la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya acordó la ampliación del plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación, de la acreditación de investigación avanzada y del informe para profesorado lector a la segunda convocatoria del año 2018,

Resuelvo:

1. Que se publique íntegramente en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya el Acuerdo número 2 de 19 de marzo de 2019, de la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agència per la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, por el cual se amplía el plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación, de la acreditación de investigación avanzada y del informe para profesorado lector correspondientes a la segunda convocatoria del año 2018.

2. Que el presidente de la Agència per la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya dé publicidad de este Acuerdo en el DOGC, y garantice su difusión, como mínimo en catalán, castellano e inglés, a la web de AQU Catalunya (<http://www.aqu.cat>).

Barcelona, 27 de marzo de 2019

Josep Joan Moreso Mateos

Presidente

ACUERDO

número 2, de 19 de marzo de 2019, de la Comisión de Evaluación de la Investigación, por el que se amplía el plazo para la resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación, de la acreditación de investigación avanzada y del informe para profesorado lector correspondientes a la segunda convocatoria del año 2018.

En la Resolución EMC/1831/2018, de 26 de julio, y la Resolución EMC/1830/2018, de 26 de julio, publicadas en el DOGC núm. 7675 de 31.07.2018, que publicaban los procedimientos para la emisión de las acreditaciones de investigación y acreditaciones de investigación avanzada, respectivamente, establecieron la segunda convocatoria de evaluación del año 2018.

En la Resolución EMC/2975/2017, de 27 de diciembre, publicado en el DOGC núm. 7525 de 12/29/2017, que

CVE-DOGC-B-19087037-2019

da publicidad al procedimiento para la emisión de los informes previos a la selección para la contratación de profesorado lector estableció la segunda convocatoria de evaluación del año 2018.

En la convocatoria que actualmente se está resolviendo correspondiente a la segunda convocatoria de la emisión de los informes previos a la selección para la contratación de profesorado lector de 2018, se han presentado alrededor de 900 solicitudes que han coincidido con el periodo de solicitudes de acreditación de investigación y acreditación de investigación de la segunda convocatoria de 2018. Este aumento de solicitudes ha hecho variar la planificación del procedimiento de evaluación y resolución de los informes para la acreditación de investigación, la acreditación de investigación avanzada y el informe para profesorado lector y, por tanto, se han visto afectados los plazos inicialmente previstos de resolución de las evaluaciones.

El procedimiento de emisión de las acreditaciones de investigación, de las acreditaciones de investigación avanzada y del informe para profesorado lector, además de una fase interna de revisión administrativa, también tiene una fase de asesoramiento por parte de expertos de la comunidad científica a través de las Comisiones específicas de evaluación en los diferentes ámbitos de conocimiento.

Las circunstancias anteriormente mencionadas han provocado que las tareas correspondientes la segunda convocatoria de 2018 de emisión de las acreditaciones de investigación, las acreditaciones de investigación avanzada y los informes de profesorado lector solicitadas se hayan ralentizado, lo que hace previsible la posibilidad de resolver las evaluaciones más allá del plazo previsto en los procedimientos respecto a la resolución de las solicitudes de evaluación presentadas durante el mes de octubre.

Para desarrollar esta actividad evaluadora con los mismos estándares de calidad y rigor científico, es necesario ampliar el plazo máximo para la emisión de las acreditaciones e informes mencionados por parte de las Comisiones evaluadoras.

Teniendo en cuenta que el plazo máximo para la emisión de las acreditaciones de investigación, las acreditaciones de investigación avanzada y los informes de profesorado lector es de seis meses y, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Comisión de Evaluación de la Investigación, en la sesión de 19 de marzo de 2019, ha acordado ampliar el plazo de resolución y notificación de las acreditaciones de investigación, las acreditaciones de investigación avanzada y los informes para profesorado lector a las personas que lo hayan solicitado.

Es por ello que la Comisión de Evaluación de la Investigación,

Acuerda

Ampliar el plazo máximo para resolver las acreditaciones de investigación, las acreditaciones de investigación avanzada y los informes de profesorado lector. En concreto, el plazo para la resolución de las acreditaciones de investigación, las acreditaciones de investigación avanzada y los informes para profesorado lector por parte de las comisiones de evaluación correspondientes a las solicitudes presentadas en el marco de la segunda convocatoria del año 2018 se amplía hasta el día 30 de junio de 2019.

(19.087.037)